

FOLIO: 0204-2017
LA PAZ B.C.S. 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ING. JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA
DIR. GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

HAGO REFERENCIA A LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VIZCAÍNO PACIFICO NORTE", MUNICIPIO DE MULEGÉ, B.C.S. AL AMPARO DEL CONTRATO NO CE-903017989-E2-2017.

ME PERMITO HACERLES ENTREGA DE LA FIANZA MENCIONADA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE FIANZA	CONCEPTO	IMPORTE
3100-10586-4	VICIOS OCULTOS	\$1,487,658.71

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



ING. GUILLERMO ROMERO SILLAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
ROSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.



CCP ARCHIVO*VLQL



Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3100-10586-4
Código de Seguridad: Ti/sOsu
Folio: 1143093
Monto de la fianza: \$1,487,658.71
Monto de este movimiento: \$1,487,658.71

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Octubre de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DOMICILIO EN: PALACIO DE GOBIERNO EN ISABEL LA CATOLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLAS BRAVO S/N C.P. 23000 COLONIA CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA GARANTIZAR POR: ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. RCO020903HU3, Y CON DOMICILIO EN CALLE PESCADORES N° 1214 ENTRE GLORIA CASTRO BEJARANO Y LEON COTA COLLINS, COL. SANTA ROSA C.P. 23428 EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR. SU RESPONSABILIDAD COMO CONTRATISTA EN LO RELATIVO EN LAS DEFICIENCIAS FALLAS O ERRORES TECNICOS O VICIOS OCULTOS POR LA CANTIDAD DE: \$1'487,658.71 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINQUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO EJERCIDO QUE FUE POR LA CANTIDAD DE \$14'876,587.14 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° CE-903017989-E2-2017, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VIZCAINO PACIFICO NORTE, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA CUYA RECEPCION CONSTA EN ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE. UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PLAZO DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICA. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS LA DEPENDENCIA DEBERA COMUNICARLO DE INMEDIATO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DEL ARTICULO 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.---- AGENTE VICTOR ALFONSO IBARRA SALGADO. DURANGO #1735 LA PAZ, B.C.S. TEL: (612) 123-28-88/68.----

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


VICTOR ALFONSO IBARRA SALGADO

Firma: "EdBaPcyUSSddWvEXBQU1ZavW+KogVSW8w9dcymElhweIsW3V/VrFRKAbfBesFxDVFRaPvpsZNOY+hNZRFRvgrtZvIt9Z00JngdHnCQvSFncasOxI0vcaOXD0bB4yb79BoYfGD2Vex8vS5jLEPaZJr/jtgmYJbg=" Digital Firmante: VICTOR ALFONSO IBARRA SALGADO, Serie certificado: 00000100009900007457, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Tecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
1150 24ZS 17